



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **553** DEL AÑO 2020

(**04/12/20**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL OTORGAMIENTO
DE LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL,
PARA LA VIGENCIA 2020**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo No. 156 de 2005, creó la Orden al Mérito Empresarial, en los grados Cruz de Plata, Cruz de Oro y Gran Cruz, con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Que la Mesa Directiva expidió la Resolución 068 de 2020 *“Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de los Acuerdos de la Ciudad”*, se dio inicio a la convocatoria para otorgar la Orden al Mérito Empresarial en el año 2020 y mediante el formato código GNV-FO-024, estableció el cronograma de la convocatoria para otorgar la Orden Civil al Mérito Empresarial, para el año 2020.

Que según el artículo 2 ibídem, el Presidente de la Corporación, integró la Comisión de Evaluación con los Concejales Yefer Yesid Vega Bobadilla, Andrés Darío Onzaga Niño y Lucía Bastidas Ubate, para conferir esta Orden en la presente vigencia.

Que mediante memorando 2020IE14079 del 27 de noviembre de 2020, la Comisión de Evaluación radicó en la Secretaría General de la Corporación, el informe del estudio de la postulación radicada, donde señala respecto a la única participante *“...se evidencia que el requisito no se cumplió por cuanto no adjunto documentos idóneos para realizar una evaluación de la trayectoria; adicionalmente de las evidencias allegadas por la participante no se da certeza de actividades que denoten actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital tal y como se exige en el Acuerdo 156 del 24 de junio de 2005, por lo cual, se hace imposible efectuar una valoración objetiva a la presente postulación..., razón por la cual el Comité Evaluador recomienda declarar desierta la presente convocatoria por el incumplimiento de los requisitos necesarios anteriormente expuestos”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el otorgamiento de la *Orden al Mérito Empresarial*, para la vigencia 2020, la cual confiere el Concejo de Bogotá, D.C., en virtud del Acuerdo 156 de 2005; por las razones expuestas en la parte motiva.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **553** DEL AÑO 2020
(**04/12/20**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL OTORGAMIENTO
DE LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL,
PARA LA VIGENCIA 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **04/12/20**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó: Ilba Yohanna Cárdenas Peña
Secretaria General de Organismo de Control